



ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0777-1PO2-25

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1.- Nombre de la Iniciativa.	Que reforma la fracción XVII Bis y se adiciona una fracción XVII Ter al artículo 133 de la Ley Federal del Trabajo.
2.- Tema de la Iniciativa.	Protección Civil. Trabajo y Previsión Social.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Congreso de Nuevo León.
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.	21 de octubre de 2025.
6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	21 de octubre de 2025.
7.- Turno a Comisión.	Trabajo y Previsión Social.

II.- SINOPSIS

Prohibir la retención, descuento total o parcial, del salario integrado de los trabajadores que no puedan acudir al lugar de trabajo por motivo de una declaratoria de emergencia o desastre de origen natural hasta por un periodo máximo de 15 días naturales contados a partir de la emisión de la declaratoria.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción III del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones X y XXXII del artículo 73, en relación con el artículo 123 Apartado A, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

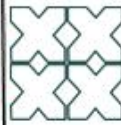
La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, nombre y rúbrica del iniciador.



V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
LEY FEDERAL DEL TRABAJO	DECRETO
Artículo 133.- Queda prohibido a las personas empleadoras o a sus representantes: I.... a la XVII. ... XVII Bis.- Obligar a las personas trabajadoras a permanecer de pie durante la totalidad de la jornada laboral y prohibirles tomar asiento periódicamente durante el desarrollo de sus funciones, y No tiene correlativo	ÚNICO. - Se reforma la fracción XVII Bis al artículo 133 y se adiciona una fracción XVII Ter al artículo 133 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue: Artículo 133.- ... I a XVII ... XVII Bis.- Obligar a las personas trabajadoras a permanecer de pie durante la totalidad de la jornada laboral y prohibirles tomar asiento periódicamente durante el desarrollo de sus funciones; XVII Ter.- Retener o descontar, total o parcialmente, el salario integrado de los trabajadores que no puedan acudir al lugar de trabajo con motivo de una declaratoria de emergencia o desastre de origen natural, conforme a lo establecido en la Ley General de Protección Civil o en las leyes de protección civil de las entidades federativas, según corresponda, hasta por un periodo máximo de quince días naturales contados a partir de la emisión de la declaratoria, y



XVIII. Las demás que establezca esta Ley.

XVIII. ...

TRANSITORIO.

UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Irais Soto Glez.